

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:86/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COMERCIALIZADORA ZETA S.A. DE C.V. (Demandado)
- GRUPO ZETA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ALFONSO GUZMÁN PÉREZ EN CONTRA DE ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V.; GRUPO ZETA, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ZETA, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DE CONSUMO Z, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -
- - - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Lic. Carmen Lara Zavala, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual formula su réplica y objeta las pruebas de su contraparte.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO DÍAS** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte actora formulara su réplica, transcurrió como a continuación se describe: del siete al dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que la parte actora fue notificada con fecha seis de octubre del presente año, a través del buzón electrónico.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días once y doce de octubre de dos mil veinticinco (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora, mediante el cual formula su réplica se encuentra **dentro del término concedido** por este órgano jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado el día quince de octubre de dos mil veinticinco.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se admite el escrito de réplica en tiempo y forma, suscrito por el apoderado legal de la parte actora, en relación a la contestación de demanda de las morales ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V. y PRODUCTO DE CONSUMO Z, S.A. DE C.V.

Asimismo se toma nota de las objeciones, y manifestaciones hechas por la parte actora, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Se hace constar que la parte actora ofrece pruebas en relación a su réplica.

CUARTO: Córrasele traslado con el escrito de réplica de la parte actora, a las partes demandadas ABARROTES MONTERREY, S.A. DE C.V. y PRODUCTO DE CONSUMO Z, S.A. DE C.V., esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (05)** días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación del presente auto, planteen su contrarréplica o en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

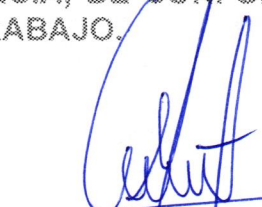
Asimismo, se les hace saber a los demandados, que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se les tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndoles del conocimiento que los escritos de réplica formulados por la parte actora, están a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso, de requerir dicha documentación de manera física, éstas quedan a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

QUINTO: Respecto a la manifestación que hace en su réplica, con relación a los demandados GRUPO ZETA, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ZETA, S.A. DE C.V., se le hace saber que ya precluyó el término para que éstas dieran contestación a la demanda, por lo tanto, se le tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, tal como consta en el auto de fecha dos de octubre del presente año.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.




**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**